Esther Lara Fonfría (1 de 2)
Alcaldesa
Fecha Firma: 04/06/2019
HASH: 92e9334eddfa51088fc2310ce608ff14

Lucia Iranzo Tatay (2 de 2)
Secretaria-Interventora
Fecha Firma: 05/06/2019
HASH: eeef1c65ff16abef355090cc4088617

EXPEDIENTE :15/2019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE "REHABILITACIÓN IGLESIA VIEJA DE "EL REPLA" PARA ADECUARLA A USOS CULTURALES

Doña Esther Lara Fonfría, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alquerías del Niño Perdido, en uso de las facultades concedidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local **.**

Visto el expediente instruido con motivo de la adjudicación de la obra de "Rehabilitación de la iglesia vieja de "El Repla" para adecuarla a usos culturales", financiada con :

– Ayudas convocadas por Resolución, de 20 de noviembre de 2017, de la Presidencia de la Generalitat, destinadas a subvencionar proyectos locales de actuación de las entidades locales de la Comunitat Valenciana para la protección, conservación o recuperación sobre bienes de patrimonio cultural valenciano y su puesta en valor susceptibles de cofinanciación por el Programa Operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020, en la cuantía de 116.456,96 €.

– Subvención linea nominativa en el Presupuesto de la Diputación de Castellón, correspondiente al ejercicio 2018 por importe de 58.228,48 € para la formalización de un Convenio de Colaboración con Municipios de la Provincia para la protección, conservación o recuperación sobre bienes de patrimonio cultural valenciano cofinanciado por Fondos FEDER.

- Fondos propios.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Objeto : "REHABILITACIÓN IGLESIA VIEJA DE "EL REPLA" PARA ADECUARLA A USOS CULTURALES.

Tipo de contrato: Obras Procedimiento: Abierto simplificado Tramitación:urgente

CPV:45212361-4. Trabajos de construcción de iglesias.

CPV:45000000-7. Trabajos de construcción

CPV:45200000-9. Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil.

Presupuesto base de licitación: 205.413,92 € y 43.136,92 € de IVA = 248.550,84 €
Valor estimado del contrato: 248.550,84 € , incluido IVA.

Duración de la ejecución: 3 MESES.

Visto que se presentaron en tiempo y forma las siguientes ofertas:

-ENRIQUE I. ARTOLA S. L.
-ARKO 10 OBRAS Y SERVICIOS DE LEVANTE S. L.
-CONTRAFFORTE RESTAURO S. L.

Visto que la mesa de contratación, constituida el día 27/05/2019, tras la apertura de los correspondientes sobres, y la emisión del informe técnico, propuso al órgano de

contratación la adjudicación a la mercantil **CONTRAFFORTE RESTAURO**, por ser la empresa que mayor puntuación ha obtenido de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió en la contratación, y según el informe técnico del siguiente tenor literal:

“”INFORME TECNICO MUNICIPAL SOBRE

LA VALORACIÓN DEL SOBRE 2 DE LA OBRA:

“REHABILITACIÓN DE LA IGLESIA VIEJA DEL REPLÀ PARA ADECUARLA PARA USOS CULTURALES”

A.- Antecedentes:

Presupuesto de licitación: 205.413,92 € más 43.136,92 € en concepto de I.V.A. incluido, la suma de lo cual asciende a 248.550,84 €.

Plazo de ejecución: 3 meses (12 semanas).

En relación con la contratación del contrato para la ejecución de la obra denominada **“Rehabilitación de la Iglesia vieja del Replà para adecuarla para usos culturales”**, consta en el expediente de contratación la presentación de ofertas por las siguientes empresas:

- ENRIQUE IGNACIO ARTOLA, S.L.
- ARKO 10 OBRAS Y SERVICIOS DE LEVANTE, S.L.
- CONTRAFFORTE RESTAURO, S.L.

Se procede a valorar el contenido del sobre 2:

B.- Ofertas económicas:

B.1.- Ofertas económicas:

Las ofertas presentadas han sido las que constan a continuación donde las cantidades se especifican I.V.A. incluido:

- ENRIQUE IGNACIO ARTOLA, S.L.....222.035,00 €
- ARKO 10 OBRAS Y SERVICIOS DE LEVANTE, S.L.....216.633,56 €
- CONTRAFFORTE RESTAURO, S.L.....204.806,27 €

Las bajas resultantes ascienden en importe a:
- ENRIQUE IGNACIO ARTOLA, S.L.……26.515,84 €, lo que supone una baja de 10,6682%.

- ARKO 10 OBRAS Y SERVICIOS DE LEVANTE, S.L.…….. ..31.917,28 €, lo que supone una baja de 12,8413%

- CONTRAFFORTE RESTAURO, S.L., ……43.744,57 €, lo que supone una baja de 17,5998%

La media de las bajas es Bmedia = 13,7031%

El carácter anormal o desproporcionado de las ofertas se apreciará aplicando los criterios del art. 85 del RGLCAP

Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales

a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

Por tanto, en este caso, las ofertas con baja que se debe considerar anormal o desproporcionada serán las que supongan una baja superior a 13,7031 + 10 = 23,7031%

En este caso no hay ninguna oferta que deba considerarse desproporcionada o temeraria.

B.2.- Valoración ofertas económicas. Sobre 2:

Se puntuará con un máximo de 90 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica, valorando las restantes de forma proporcional, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Pe = 90 x (B/Bmax)

En la que:

Pe = Puntuación económica.

B = Baja a puntuar (diferencia entre el presupuesto de licitación (L) y el importe ofertado).

Bmax = Baja máxima (Diferencia entre el presupuesto de licitación (L) y la oferta de mayor baja).

L = Presupuesto de licitación.

- ENRIQUE IGNACIO ARTOLA, S.L.....54,55 puntos
- ARKO 10 OBRAS Y SERVICIOS DE LEVANTE, S.L.....65,67 puntos
- CONTRAFFORTE RESTAURO, S.L.....90,00 puntos

C.- Plazo de ejecución de las obras:

C.1.- Plazo de ejecución de las obras. Sobre 2:

Las empresas se comprometen a realizar los trabajos en una reducción del plazo de ejecución de las obras de:

- ENRIQUE IGNACIO ARTOLA, S.L.....10 semanas
- ARKO 10 OBRAS Y SERVICIOS DE LEVANTE, S.L..... 10 semanas
- CONTRAFFORTE RESTAURO, S.L.....10 semanas

C.2.- Valoración plazo de ejecución de las obras:

Se puntuará con un máximo de 10 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta con un plazo de ejecución más reducido (teniendo en cuenta que el plazo de ejecución previsto en el proyecto es de 12 semanas y que el plazo de ejecución más reducido para la ejecución de la obra se ha estimado en 10 semanas) valorándose las ofertas con las siguientes puntuaciones:

Plazo de ejecución de las obras propuesto: 11 semanas--- 5 puntos.

Plazo de ejecución de las obras propuesto: 10 semanas---10 puntos.

- ENRIQUE IGNACIO ARTOLA, S.L.....10 semanas = 10 puntos.
- ARKO 10 OBRAS Y SERVICIOS DE LEVANTE, S.L..... 10 semanas = 10 puntos.
- CONTRAFFORTE RESTAURO, S.L.....10 semanas = 10 puntos.

D.- Conclusión:

Resulta de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria de la licitación procede asignar las siguientes puntuaciones conforme a lo indicado en los apartados anteriores:

1º CONTRAFFORTE RESTAURO, S.L.....90 + 10 = 100,00 puntos.

2º ARKO 10 OBRAS Y SERVICIOS DE LEVANTE, S.L.…....65,67 + 10 = 75,67 puntos.

3º ENRIQUE IGNACIO ARTOLA, S.L. .....……....54,55 + 10 = 64,55 puntos.

Se informa que, de acuerdo con las ofertas presentadas y teniendo en cuenta los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares reguladoras de la contratación de las obras de "Rehabilitación de la Iglesia vieja "El Replà" para adecuarla para usos culturales" mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación urgente, procede adjudicar el contrato para la ejecución de la obra denominada "Rehabilitación de la Iglesia vieja del Replà para adecuarla para usos culturales", a la empresa CONTRAFFORTE RESTAURO, S.L. por un importe de 204.806,27 € I.V.A. incluido, por ser la oferta que obtiene más puntuación."

Considerando que, tras el requerimiento efectuado a la empresa propuesta, ésta ha aportado la correspondiente documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.4.4º de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y ha justificado el haber constituido la garantía definitiva por cuantía del 5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

RESUELVO:

PRIMERO. Avocar la competencia , que en materia de contratación, fue delegada en la Junta de Gobierno Local, por decreto de 19/06/2015, en aplicación del artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO. Adjudicar el contrato de obras de "Rehabilitación de la iglesia vieja de "El Repla" para adecuarla a usos culturales", en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a: **CONTRAFFORTE RESTAURO, S.L. CIF 98617111**, domicilio social **en Polígono Industrial Sepes - Cl Pitágoras 111 - 1 , 46520 de Sagunto (Valencia)**, por el precio de **169.261,38 €** y **35.544,89 € de IVA (total: 204.806,27 €)** y a ejecutar en el plazo de **10 semanas.**

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 336 61938 del vigente presupuesto municipal.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SEXTO. De conformidad con lo dispuesto en art. 62.2 LCSP17, designar a Antonia Clerig Arnau, Directora Facultativa de las obras, como responsable del presente contrato. Al responsable del contrato le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

SÉPTIMO. Notificar la presente Resolución al responsable del contrato.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Alquerías del Niño Perdido, fecha al margen.
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE